

REPORTE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y FALLO EN PRIMERA INSTANCIA // DEMANDANTE: EDGAR ENRIQUE VARGAS PAEZ // DEMANDADA: COLFONDOS y otros // RADICADO 11001310504220230020600

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Mar 05/12/2023 10:57

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

El 5 de diciembre del año 2023 se llevó a cabo ante el JUZGADO 42 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas referente al proceso con número de radicado 11001310504220230020600, proceso en el cual no está vinculada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA debido a la negativa del llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS, dicha diligencia se adelantó los siguientes puntos:

- A. Conciliación: Se declaró fracasada
- B. Decisión de excepciones previas: no se propusieron
- C. Saneamiento del litigio: no se hayó circunstancia que afecte lo actuado
- D. Fijación del litigio: Determinar la validez del traslado al RAIS realizado por el demandante
- E. Decreto de pruebas: En favor de las demandadas y el demandante las documentales aportadas y el interrogatorio al demandante solicitado por las demandadas

Terminada la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral se dio por iniciada la audiencia del artículo 80 de la misma normatividad la cual se adelantó en los siguientes puntos:

- A. Las demandadas realizaron interrogatorio de parte al demandante
- B. La parte demandante así como las demandadas presentaron alegatos de conclusión
- C. Posterior a esto se dictó sentencia en la cual se dispuso lo siguiente: 1) Declarar ineficaz el traslado del demandante al RAIS así como de los traslados horizontales, 2) Condenar a PORVENIR a trasladar a COLPENSIONES los dineros obrantes en la cuenta de ahorro individual del demandante junto a los rendimientos, gastos de administración, sumas destinadas seguros y demás valores con cargo a sus propios recursos, 3) Ordenar a COLFONDOS a trasladar a COLPENSIONES los rendimientos, gastos de administración, sumas destinadas seguros y demás valores obtenidos a raíz de la afiliación del demandante, esto con cargo a sus propios recursos, 4) Ordenar a COLPENSIONES a recibir las sumas trasladadas por la AFP y en consecuencia recibir y reactivar la afiliación del demandante, 5) declarar por no probada la excepción de prescripción propuestas por las demandadas, 6) Condenar a COLFONDOS y PORVENIR al pago en costas en favor del demandante, 7) elevar en consulta
- D. presento recurso de apelación: el demandante en cuanto a condenar a COLPENSIONES al pago en costas, COLFONDOS en cuanto a no reintegrar los gastos de administración y los gastos de seguros previsionales, PORVENIR en cuanto a que el demandante si tenía pleno conocimiento de las consecuencias de su traslado que tampoco debe restituir los gastos de administración y seguros previsionales.

*etapa no facturable

Tiempo empleado: 1 hora

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: EDGAR ENRIQUE VARGAS PAEZ
Demandado: COLFONDOS y otros
Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (no vinculada al proceso)
Radicación: 11001310504220230020600
Legis: JUDICIAL-4860
CaseTracking: N°14314

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF
@Informes GHA: Para lo pertinente.
@Marleny Aldana Sandovalpor favor dar seguimiento

Gracias por su atención

Luis Felipe Lengua Mendoza

Abogado

GHA

ABOGADOS & ASOCIADOS

www.gha.com.co



3003787912



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



llengua@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments